

	<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, trece de marzo de dos mil veinte.</p>
<p>PROCESO</p>	<p>Ejecutivo</p>
<p>DEMANDANTE</p>	<p>Fiduciaria Bancolombia S.A.</p>
<p>DEMANDADO</p>	<p>El Grupo Santa Bárbara S.A.</p>
<p>RADICACIÓN</p>	<p>05001-31-03-001-2017-00739-00 y acumulado 2018-00391</p>

1) Se incorpora al expediente la publicación que antecede, pero se ordena a la parte actora que dentro del término de tres días se sirva aportar constancia expedida por el diario El Mundo respecto de que el contenido del emplazamiento permaneció en su página Web durante el término del emplazamiento, tal como lo ordena el parágrafo 2º del art. 108 del Código General del Proceso.

2) Se ordena a la Secretaría del Juzgado proceder a incluir la información pertinente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, según lo previsto en el inciso 5º de la arriba mencionada norma.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO 046
JUZGADO HOY EN LA SECRETARIA DE
JUZGADO 1º CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN ANTIOQUIA
EL DIA
A LAS 8 A.M. 13 JUL 2020 8/MA
SECRETARIA 10

